

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

## FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

todos los días, excepto  
los domingos

## ADMINISTRACION:

Casa Provincial  
de Misericordia

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO DE LA NACION

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 10 de febrero de 1953 por la que se recomienda a diferentes Organismos, comprendidos en el artículo segundo de la Ley de 15 de julio de 1952, que al poner a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles los destinos o empleos civiles, hagan constar datos que se precisen.

Excmos. Sres.: Es frecuente que los Organismos a quienes afecta el artículo segundo de la Ley de 15 de julio de 1952, relativa a la adjudicación de empleos y destinos civiles a determinado personal de los Ejércitos al poner a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles las vacantes a proveer, omitan datos que afectan a las mismas, como sueldo, plus de carestía de vida, gratificaciones, pagas extraordinarias, viviendas y otros distintos devengos que la vacante pudiera tener.

Para evitar el retraso que se produce al interesar estos datos no concretados, esta Presidencia del Gobierno se ha servido interesar de los distintos Ministerios se recomiende a los Organismos comprendidos en el citado artículo segundo de la Ley mencionada, que al poner a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles las vacantes que a ésta corresponde su provisión, no omitan ninguna de las circunstancias que concurren en los destinos vacantes y que han sido anteriormente mencionadas.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1953.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros . . .

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 10 de febrero de 1953 sobre la edad, el peso y defensas de los toros de lidia.

Excmo. Sr.: Se funden en la llamada fiesta nacional facetas de valor, destreza, riesgo y gracia, que dan elevado rango artístico a lo que sin ellas pudiera ser estimado cruento sacrificio de un noble y bravo animal. Tal vez lo que otorga más sabor estético a la fiesta es-

pañola por excelencia, sea la gallardía de los lidiadores, salvando, a fuerza de serenidad e inteligencia, el peligro de unas reses llenas de acometividad y poderío. En las corridas de toros, como en los espectáculos circenses y en la mayoría de las fiestas deportivas, el riesgo del artista es indudablemente elemento decisivo.

Sin embargo, la lidia de reses bravas pasa por una crisis de amaneramiento, ambición desmedida y fraude, que debe el Poder Público atajar. Desde hace años, un buen número de toros de los que se lidian en las plazas de España son sometidos a manipulaciones que quebrantan su fuerza y modifican sus naturales defensas, empleándose para ello, incluso, procedimientos de innegable crueldad. Está en juego el prestigio y porvenir de la fiesta de los toros. Por ello, y en atención a que las Autoridades gubernativas no consiguen con los resortes que pone en sus manos el vigente Reglamento de 12 de julio de 1930, restablecer la fiel observancia de sus preceptos, protegiendo así los derechos del público,

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General de Seguridad, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se restablece en todo su vigor lo determinado en los artículos 26 y 27 del Reglamento de Espectáculos Taurinos de 12 de julio de 1930, referente a la edad y peso de los toros de lidia, quedando anulada la Orden circular de 28 de abril de 1943, que reformó provisionalmente lo dispuesto sobre el peso de las reses.

Art. 2.º A partir de la próxima temporada taurina, la declaración que, firmada por el dueño de la ganadería o su representante, ha de presentar la Empresa a la Autoridad gubernativa, con el cartel de la función (según el último párrafo del artículo segundo del Reglamento de 12 de julio de 1930), deberá completarse con la expresión de que las defensas de los toros no han sido despuntadas, cortadas, limadas ni sometidas a manipulación alguna.

Al ser desollados los toros se procederá por un Agente de la Autoridad, designado por la Presidencia de la corrida, a poner precintos en las astas de las reses, y una vez terminado el festejo se examinarán dichas defensas por los Profesores Veterinarios, que, bajo su responsabilidad, dictaminarán sobre el estado de las astas, especificando si han sido despuntadas, cortadas, limadas o arregladas. El dictamen deberá llevar la firma del Delegado de la Autoridad y remitido



a la Autoridad gubernativa, la que dará cuenta al Director general de Seguridad.

Por cada res que presente sus cuernos artificialmente despuntados, cortados, limados o arreglados, el Director general de Seguridad impondrá una multa de 10.000 pesetas al dueño de la ganadería, sin perjuicio de las acciones que contra los culpables, en su caso, puedan corresponder a éste, si sus reses hubieran sido arregladas una vez fuera de la dehesa. La reincidencia llevará consigo, además de la sanción pecunaria, la prohibición a la ganadería de lidiar reses durante un año, si se comprobase que el ganadero, su representante o mayores tomaron parte o consistieron la modificación de las defensas de los toros.

Si el fraude se hubiese cometido notoriamente por orden de las Empresas o toreros y burlando la vigilancia del ganadero, sus representantes, empleados o mayores, se impondrá por la Dirección General de Seguridad a los responsables la multa de 10.000 pesetas por cada res arreglada, llevando consigo la reincidencia la prohibición a los toreros de intervenir durante seis meses y a las Empresas la prohibición de organizar espectáculos taurinos durante un mes, o aumentar sobre la multa de 10.000 pesetas otra de mayor cuantía, que podrá imponer, a propuesta del Director general de Seguridad, el Ministerio de la Gobernación.

La interposición de recursos contra tales sanciones no paralizará la ejecución de las mismas.

Art. 3.º Ese centro directivo podrá dictar cuantas disposiciones considere necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Los Gobernadores Civiles, en sus provincias, pondrán las sanciones a la Dirección General de Seguridad.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1953.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 3 de febrero de 1953 por la que se concede en principio, subvención al Ayuntamiento de Arbancón (Guadalajara) para construir tres viviendas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Arbancón (Guadalajara), solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio destinado a tres viviendas; y teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1949 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto don José María Cubells de Tordesillas para la construcción directa por el Ayuntamiento de Arbancón (Guadalajara) de un edificio destinado a tres viviendas.

2.º Conceder, en principio, al citado Ayuntamiento la subvención de 60.000 pesetas.

3.º Que dicha subvención se abone en los plazos y en las condiciones establecidas en los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9) previas las oportunas visitas

de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio totalmente terminado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS de la provincia de Guadalajara

Habiéndose redactado por esta Jefatura de Obras Públicas un proyecto de construcción del trozo 2.º de la carretera local de Orihuela del Tremedal a la de Huete de Tortuera, Sección de la de Tarancón a Calatayud a la de Huete a Tortuera, y debiendo someterse este proyecto a la información pública que previene la Ley de Carreteras de 4 de Mayo de 1877 y Reglamento de 10 de Agosto siguiente para su aplicación, se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia para que en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el mismo, puedan los pueblos, Corporaciones o particulares presentar por escrito en esta Jefatura de Obras Públicas las observaciones que estimen procedentes, las cuales versarán principalmente sobre las circunstancias que reúna la construcción por los beneficios que presente para el tráfico y sobre la dirección de su trazado.

El proyecto podrá ser examinado por los interesados desde las diez a las trece horas, todos los días hábiles del plazo de treinta días anteriormente fijado, en las oficinas de Obras Públicas, Cuesta de San Muiguel, número 1.

Guadalajara 19 de Febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe, R. Enríquez. 533

## Ayuntamientos

### SIGÜENZA

Por acuerdo de este Ayuntamiento y autorización del Distrito Forestal, y con sujeción a los preceptos legales, a las trece horas del día vigésimo primero hábil, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Teniente en quien delegue, la subasta de 150 árboles de chopo, en pie, con 160'08 metros cúbicos de madera, de la pertenencia de este Municipio, en el paraje titulado «La Ribera», de este término, por el tipo mínimo de licitación de 75.000 pesetas.

Los certificados profesionales a exigir serán de las clases A, B o C, y la presentación de plicas se iniciará con la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» y terminará el último día hábil anterior del señalado para su apertura, las que deberá contener la proposición con sujeción al modelo oficial y el resguardo de haber constituido el depósito provisional de 3.750 pesetas, 5 por 100 del tipo de licitación.

El pliego de condiciones económico-administrativas se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal durante todos los días laborables.

Sigüenza 19 de Febrero de 1953.—El Alcalde, Gerardo Riosalido. 524

(Derechos de inserción, 39'00 ptas.)

### VALVERDE DE LOS ARROYOS

Se halla depositada en este Ayuntamiento una res cabría de las señas siguientes:

Un ceajo cárdeno, con horquilla y arpa detrás en la oreja derecha y en la izquierda nada.

El que acredite ser su dueño podrá pasar a recoger-

lo, previo abono de los gastos de manutención y anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valverde de los Arroyos 18 de Febrero 1953.—El Alcalde, Victoriano Benito. 532

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

## HORCHE

### Tribunal de examen

Los ejercicios de los concursos restringidos anunciados en los «Boletines Oficiales» de esta provincia números 146 y 153 del año 1952, al objeto de proveer en propiedad las plazas de Auxiliar Administrativo y Subalterno de este Ayuntamiento, se efectuarán el día 5 de Marzo próximo, a las nueve y once de la mañana, respectivamente, en la Casa Consistorial y ante este Tribunal, del que forma parte un representante de la Dirección General de Administración Local.

Horche 20 de Febrero de 1953.—El Presidente, Antonio de la Fuente. 539

(Derechos de inserción, 19'50 ptas.)

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Hita, el presupuesto municipal para el año 1953, por quince días.

Aldeanueva de Guadalajara y Sayatón, las cuentas municipales del año 1952, por quince días.

Alcolea de las Peñas, Armallones, Driebes, Ledanca, Olmeda de Jadraque, Valdeconcha, Valfermoso de las Monjas, Valfermoso de Tajuña y Yélamos de Arriba, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1952, por quince días.

Cendejas de la Torre, la liquidación del presupuesto y las cuentas municipales, por quince días.

Balbacil, Bujalaro, Castilblanco de Henares y Codes, la rectificación del padrón municipal de habitantes, la liquidación del presupuesto y las cuentas municipales, por quince días.

Tortonda, Villaverde del Ducado y Zarzuela de Jadraque, la liquidación del presupuesto municipal del año 1952, por quince días.

Santiuste, la rectificación del padrón municipal de habitantes y las cuentas municipales, por quince días.

Malaguilla, la rectificación del padrón municipal de habitantes y el padrón y listas de rústica, por quince días.

Viñuelas, el presupuesto y las ordenanzas municipales, los expedientes de habilitación, suplemento y transferencia de crédito y la rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días.

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

### CIFUENTES.—Edicto

Don Ricardo Abella Poblet, Juez de instrucción de Cifuentes y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al autor o autores del robo de una caballería mular, de seis años, herrada de las dos manos, color negro, tiene un bulto en el alto del espinazo, alzada 1,20 metros, aproximadamente, propiedad del vecino de Esplegares Andrés López Mendoza, hecho ocurrido sobre las dos a las cuatro de la madrugada del día 31 de Enero último en el indicado pueblo, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario que con tal motivo se instruye con el número 3 de 1953 y responder de los cargos que contra ellos

aparecen, previéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a la Policía judicial procedan a la busca y captura de los autores del hecho poniéndoles a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal, caso de ser habidos, interviéndoles el animal que les fuere ocupado si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Cifuentes a 19 de Febrero de 1953.—Ricardo Abella.—El Secretario, P. H., Luis Budia. 544

## EDICTOS

El Recaudador de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hace saber:

Que en expedientes que se instruyen por débitos de contribución rústica y urbana, correspondiente a varios años, he dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en estos expedientes o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal. 95

= Nombres de los deudores =

### ADOBES

Alejandro Agustín Agustín, Melitón Agustín Sánchez, Higinio Martínez Martínez y Gregorio Megina Murciano.

Gregorio Megina Murciano, Pedro Berdoy López, Romualda Berdoy Trillo y Jesús González García.

### ALCOROCHES

Eugenia Benito Muñoz y Cecilio Muñoz Lacalle.

### ALGAR DE MESA

Aniceto García Cebolla y Pedro Pérez Pérez.

### ALUSTANTE

Mariano Abril Pérez, Román Aspas Lahoz, Vicente Catalán Verdoy, Tomás Esteban Domínguez, Basilia García Mansilla, Timoteo Gómez Sanz, Santiago Hervás Dobón, Francisco Lahoz Esteban, Andrés López Jiménez, Severo López Lorente, Domingo Martínez Herranz, Gregorio Oquendo Izquierdo, Basilio Sánchez Esteban, Luis Sánchez Izquierdo, Jesús Sánchez Izquierdo, Eustaquio Sánchez Izquierdo, Vicente Sánchez Sánchez y Demetrio Verdoy Belinchón.

### ANCHUELA DEL PEDREGAL

Silverio Azagra, Margarita López Adán, Leandro López Herranz, Mariano Orea Orea, María Barra Orea, Nemesio García del Rey, el mismo y otro, Eugenio García García, Mariano López Martínez, Atanasio Martínez Checa, Petra Martínez López, Félix Orea y otros, Leandro López López y Emilio Ruiz.

### ANQUELA DEL PEDREGAL

Guillermo Coba García, José García Malo y Francisco Mochales Ramiro.

### CAMPILLO DE DUEÑAS

Constancio Navío Sanz.

Lucas e Hilario Martínez Malo.

### CASTELAR DE LA MUELA

Matías González López, Brígida López López, Pedro Torres Herranz y Juana Torres López.

**CILLAS**

Vicenta Acero Moreno, Clotilde Larriba Mingote, Santos Martínez Herranz, Justo Vázquez Herranz y Modesta Villanueva Martínez.

Justo Herranz López, Benito Moreno Ramiro, León Sanz López, Justo Sanz Vázquez y Paula Vázquez Acero.

**CORDUENTE**

Cesáreo Guillén Cano.

**CUBILLEJO DE LA SIERRA**

José Corduente Sanz, Elías Fernández Catalán, Mariano Fernández López, Mariano González López, Josefina Heredia Heredia, Cristóbal Fernández López, Ignacio López Galán, Mercedes Marcilla Garcés, Joaquín Navarro Montesoro, Lucio Sanz Heredia, Mariano Sanz Catalán, Agustina Sanz Sanz, Francisco Vázquez Alguacil, Francisco Vázquez Sanz, Faustino Vázquez de León y Saturnino Vidal.

Isabel Catalán Orea, Jesús González Fernández y Eladia Sanz Fernández.

**CUBILLEJO DEL SITIO**

Julián Heredia Sanz, Pedro Jimeno López y Eusebio Larriba Sanz.

**CHECA**

Pascual García García, Florentino Lozano Gómez, Pedro Chavarría Gasca, Mariano García García, Mariano Lagúa Gómez, Sebastián López Sanz, Dionisio Martínez Arrazola, Ventura Samper Hernández, Fidel Sanz Herranz y Pedro A. Sorando García.

**EMBIID**

Patrocinio Herranz Corduente y Anacleto Rillo Lahoz.

**HERRERIA**

Bonifacio Aguado García.

**HOMBRADOS**

Mercedes Bordiux Marcilla, Félix Fraile Sanz, Benito López López, Marcelino García Novella, Félix Lozano Alfaro, Lucía Navarro Herranz, Victoriano Orea Alfaro, Aquilino Izquierdo López, Julio López Izquierdo, Agustín Lozano López, Ascensión y Lucía Navarro Herranz.

Juan García Lozano.

**MILMARCOS**

Pedro Alonso Ariza, Amelia Alonso Roy, José Cebolla Benedí, Manuel Escolano Iturbe, Domingo Escolano Iturbe, Felipe Gotor Alonso, Marcos Ibáñez Mérida y Francisco Iturbe Moreno.

Bernardo Colás Latorre, Mariano Escolano Martínez y Mariano Morales Roy.

**MORENILLA**

Juan Herranz Barra, Mariano Herranz Hermosilla, Vicente Herranz Orea, María López Martínez, Félix Lozano Alfaro, Agapito Malo Sanz, José Moya Herranz, Bernabé Orea Herranz y Ramón Sanz Ladrón,

**OREA**

Alejandro Lorente Pérez, Mariano Martínez Pinilla, (primero), Toribio Rustarazo Herranz y Antonio Valero Martínez.

**EL PEDREGAL**

Juan Pablo Martínez López.  
Avelino Parrilla López.

**PIQUERAS**

Epifanio López Martínez, Segundo Navarro Pérez, Eleuterio y Antonio Lahoz Ortega, Pascual López López, Marcelino López Masegosa, Guillermo Sanz Lacalle y Gregorio Vega López.

**EL POBO DE DUEÑAS**

Narciso Barra Herranz, Anselma Bayo Lozano, Pablo Checa Lahoz, Celestino García Barra, Baltasar

García Rosado, Gregorio Moya Moya, Florentina Ramiro Barra, Agustín Reyes Beltrán, Mariano Sanz Herranz y Faustino Torrubia Malo.

**PRADOS REDONDOS**

Pablo Abad Pérez, Lucio Alcocer Munilla, Francisco García, Juana García García, Gregorio Hernández Jiménez, Isidro y Germán Martínez y Conrado Herranz, Juana Herranz Checa, Juan Pablo Herranz Navío, Dionisio López Alguacil, Juan López Herranz, Domingo López Herranz, Martín López López, Casimiro Martínez Checa, Leandro Martínez Checa, Cipriano Martínez Checa, Ramón Martínez Jiménez, Juana Martínez Martínez, Juana Martínez Orea, Juan Martínez Rico, Máximo Martínez Romero, Nemesio Martínez Martínez, Germán Martínez, Conrado Herranz y Pablo, Luis Moya Rueda, Lucrecia Muñoz Orea, Gregorio Orea del Rey, Pablo Pérez Sanz, Lorenzo Ramiro Jiménez, Florentino Sanz Establés y Isidro Sanz Vizcaino.

Juana Gómez Vicente, Juan Pablo Herranz Domínguez, Juan Francisco Malo, Gregorio Martínez Checa y Cipriano Orea Navío.

**RUEDA DE LA SIERRA**

Higinio Herranz Moreno, Mariano López Moreno, María Martínez Barra, Vicente Martínez López, Carmen Martínez Sanz, Félix Martínez Sanz, Pedro Ramiro Moreno y Segundo Sanz Embid.

**SETILES**

Hilaria López Abad, Apolonia García Sanz, Guillermo López Iñiguez, Miguel Navío Vázquez, Marcial Sánchez López y Ricardo Sanz García.

**TORDELLEGO**

Julián Alba García, Victoriano Herranz Berzosa, Victoriana Herranz Berzosa, Blas López, Juan Megina Herranz y Robustiana Navío Megina.

**TORTUERA**

Eulogio Catalán Martínez, herederos de Isidro Gálvez, Esteban Herranz López, Gumersindo Herranz Sánchez, herederos de Jorge López Miguel, Saturnino Martínez Rillo, María Román Arpa, Vicente Romero Sanz, Dionisio Román Arpa y herederos de Gabriel Sanz Mingote.

**Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Alcoroches****ANUNCIO**

Se halla vacante la plaza de Guarda de esta Hermandad Sindical, dotada con el haber anual de dos mil novecientos veinte pesetas y las gratificaciones que lleva consigo el cargo.

Los que se crean aptos para desempeñar dicho cargo, lo solicitarán del Jefe de la Hermandad de esta villa hasta el día treinta del mes de Marzo próximo, pasada dicha fecha se proveerá, conforme a los méritos y antecedentes que reúnan los solicitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento y personas interesadas.

Alcoroches 20 de Febrero 1953.—El Jefe de la Hermandad, Andrés López.

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

**Se venden**

treinta y cinco ovejas emparejadas.

Para tratar con Ramón Carpintero, en Almuquera.